

empleo.com

PLAZAS OCASIONALES SE DISPARAN A FIN DE AÑO

Derechos cubren a los empleados de temporada

➡ Estos trabajadores tienen derecho a seguro, vacaciones y aguinaldo



Ferlin Fuentes A.
ferlin.fuentes@nacion.com

En esta época del año, los comerciantes suelen recurrir a la contratación de trabajadores temporales para hacerle frente a la avalancha de potenciales clientes.

Dichos empleados, pese a su condición de ocasionales, gozan de los mismos derechos laborales que tienen los funcionarios fijos.

El artículo 22 del Código de Trabajo define a los trabajos accidentales o temporales como aque-

llos "que no excedan de noventa días".

Eric Briones, jefe legal de inspección de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, explicó que estos trabajadores tienen los mismos derechos que cualquier trabajador con tiempo definido o indefinido, esto en materia de seguros, vacaciones y aguinaldo.

Briones agregó que, en materia de seguros, los patronos también deben cumplir la ley.

El funcionario sostuvo que aunque el tiempo máximo para una plaza temporal sea de tres meses, los empleadores tienen la obligación de asegurar a estas personas, en la primera semana de trabajo, ante el Instituto Nacional de Seguros (INS) y la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).



Estos rótulos son muy frecuentes en los últimos meses del año. ARCHIVO

Una de las quejas más frecuentes, por parte de estos trabajadores, es que se les paga menos del salario mínimo que establece la ley.

Durante esta época del año, la mayoría de puestos ocasionales que se ofrecen son los de dependientes y de cajeros.

Según la tabla de salarios del Ministerio de Trabajo, la remunera-

ción mínima mensual de un cajero es de ₡243.325 y la de un dependiente es de ₡234.981.

"El salario es según lo establecido por ley, y se debe señalar que para la contratación de personal temporal no es obligatorio realizar un contrato por escrito, puede darse solamente un acuerdo verbal", aseveró Briones.